

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00401-00
DEMANDANTE: FLORENCIO BACCA

Por ser procedente la solicitud efectuada por los herederos reconocidos por medio de sus respectivos apoderados judiciales, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto por el término de cinco (5) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

Handwritten signature in purple ink
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario